



REF.: ADJUDICA SERVICIO DE BANQUETERIA, ALOJAMIENTO Y ARRIENDO DE SALON, PARA JORNADA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-2530

PUERTO MONTT,

25 OCT 2010

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 del 12 de agosto de 2010; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compra N° 2181, de fecha 14 de octubre de 2010, la Encargado Regional del programa Cash, solicita la adquisición del servicio de banquetearía, alojamiento y arriendo de salón para efectuar capacitación provincial para 66 Monitoras, 05 Ecis del programa 02 Cash y 09 funcionarios del ETT, en la ciudad de Osorno, los días 28-29 de octubre de 2010. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuará adquisición de este servicio a través del Contrato Marco, debido a que no se encuentra disponible en el portal en la ciudad donde se requiere.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-58-L110, con fecha de publicación 14 de octubre de 2010, Resoluciones Exentas N° 015/2415 y 015/2416, ambas de fecha 14 de octubre de 2010 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo menor a 100 UTM.

5.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, se recepciona 01 oferta, del proveedor Fundación Betania, quien cumple con lo requerido en los Términos de Referencias.

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al proveedor: Fundación Betania Rut: 65.623.790-2, como único oferente evaluado y dar cumplimiento con lo requerido en los Términos de Referencias y su oferta es conveniente a los intereses de la institución.

7.- Que de acuerdo a lo establecido en el punto 20 de los Términos de Referencias. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, al momento de adjudicar podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30 % del valor total de adjudicación. De acuerdo a lo ofertado por el proveedor Fundación Betania, se rebaja el 1,6341 % de la adquisición.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la adquisición del servicio de banquetearía, alojamiento y arriendo de salón, para efectuar jornada de capacitación provincial para 66 Monitoras, 05 Ecis del programa 02 Cash y 09 funcionarios del ETT, en la ciudad de Osorno, los días 28-29 de octubre de 2010, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. Al proveedor: Fundación Betania Rut: 65.623.790-2, domiciliado en calle Fray Ibañen N° 20 población Maximiliano Kolbe Osorno.

2.- Páguese, al proveedor: Fundación Betania Rut: 65.623.790-2, la suma de \$ 1.977.066.- (Un Millón Novecientos Setenta y Siete Sesenta y Seis Pesos) IVA incluido, (el cual será condicionado de acuerdo al consumo real diario de los asistentes a la capacitación, según lo estipulado en el punto 18, de los Términos de Referencias). El plazo de cancelación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio e informe de asistencia por parte del Encargado Regional del programa CASH y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será en el local designado por el oferente, (Fundación Betania), ubicado en calle Fray Ibarguen N° 20 población Maximiliano Kolbe Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo estipulado, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente Resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal de www.mercadopublico.cl acepta las condiciones de la compra.

5.- Impútese, al subtítulo 24 ítem 03 asignación 172, sub asignación 001, la suma de \$ 1.977.066.- (Un Millón Novecientos Setenta y Siete Sesenta y Seis Pesos), IVA incluido, correspondiente al programa 02 Cash.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JESSICA ALEJANDRA BUSTOS FUENTES
Directora Regional (s)

JABF/ASV/HOV/HJCR/hjc.
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Rec. Materiales (2)
- Oficina de Partes

